

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2011-00079
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	JAVIER ELÍAS ARÍAS IDARRAGA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CÁCERES - ANTIOQUIA
ASUNTO:	SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE DEMANDADA
TRÁMITE No.	1234

Revisado el expediente, se encuentra que a la fecha no se ha tramitado el Despacho Comisorio, en consecuencia, se ordena requerir nuevamente a la parte demandada, con el objeto de que en término de 10 días, allegue constancia al Despacho de la gestión realizada, de lo contrario, se entenderá que desiste de la prueba y continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

A.C.